



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS Y TITULADAS UNIVERSITARIOS/AS "SUMA TALENTO"

I.- INTRODUCCIÓN

La Fundación Universidad de Oviedo contempla entre sus fines el procurar la inserción de los titulados y de las tituladas en su ámbito profesional y laboral específico, y para el logro de dicho fin puede formalizar convenios y conciertos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, como así se recoge en sus Estatutos.

El Ayuntamiento de Gijón en el ámbito del Acuerdo Gijón mÁs 2012-2015: Acuerdo para el Impulso de la Actividad Económica, la Creación de Empleo y el Desarrollo Sostenible, tenía marcado como objetivo en esta materia el "mejorar el nivel de formación de las personas trabajadoras del municipio tanto para quienes estén en desempleo como para las ocupaciones profesionales con mayor potencial de empleo en el mercado de trabajo".

Fruto de esta convergencia de intereses el 19 de marzo de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó suscribir un Convenio marco de colaboración entre ambas instituciones, con el objeto de desarrollar este programa de formación en nuestro territorio.

Tras la fructífera colaboración mantenida durante estos tres años, se estimó oportuno, suscribir la 1ª adenda al citado convenio marco mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2016.

El 14 de julio de 2016 se suscribió el nuevo Acuerdo de Concertación Social "Gijón Crece 2016-2019", en cuyo Eje V: Impulso al talento y a la mejora de la empleabilidad de las personas, se contempla, dentro del programa V.4.2 "Otros proyectos de empleo en Red", el mantener la colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo para la continuidad de este programa de formación.

La Fundación Universidad de Oviedo ha realizado determinadas modificaciones en el programa de formación, pasando a denominarse el mismo "SUMA TALENTO".

Fruto de la experiencia adquirida en los años de funcionamiento del proyecto se considera oportuno realizar algunas modificaciones en el baremo de los criterios, por lo que se procede a su reformulación.

II.- OBJETO

El objeto de este Programa de Formación Práctica es facilitar la inserción de los/as titulados/as de la Universidad de Oviedo y contribuir a su formación académica, para ello, el Ayuntamiento de Gijón suscribirá la 3ª adenda al Convenio Marco de colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo para acoger a titulados/as en

periodo de prácticas formativas.

III.- CONDICIONES BÁSICAS

- Titulados/as de la Universidad de Oviedo, empadronados/as en el ayuntamiento de Gijón.
- Duración de la beca: un periodo mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses.
- Jornada: 40 horas semanales como máximo y 20 como mínimo.
- Seguimiento: el Ayuntamiento de Gijón, a través del Área de Empleo, se responsabilizará de comunicar a la Fundación Universidad de Oviedo, con antelación a la fecha de finalización de la beca, cualquier alteración de la misma, así como las posibles renovaciones que se produzcan.

IV-CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará en colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo, la cual, a la vista del programa de actividades a desarrollar por los becarios y las becarias, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Gijón las candidaturas que cumplen las condiciones establecidas en cada oferta, por cada becario/a solicitado/a.

A. SISTEMA DE SELECCIÓN

Se accede mediante concurso, según el baremo contenido en el apartado D), previa pre-selección realizada por la Fundación Universidad de Oviedo, conforme a los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Gijón.

B.- BECAS CONVOCADAS.

Se ofertarán tantas becas como proyectos formativos ejecute tanto el Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, como las Empresas Municipales, en el ámbito temporal de los Convenios suscritos con la Fundación Universidad de Oviedo.

C.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir, a la fecha de publicación de la presente convocatoria los siguientes requisitos:

-Haber sido preseleccionada por la Fundación Universidad de Oviedo en la oferta de prácticas publicada en el ámbito de los convenios de colaboración suscritos entre ésta y el Ayuntamiento de Gijón, las Fundaciones y Patronatos dependientes del mismo y las Empresas Municipales.

-Para obtener la condición de beneficiaria, la persona solicitante no podrá incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán estar al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Encontrarse en situación de desempleo en el momento de formalizar el correspondiente acuerdo regulador de la beca con la Fundación Universidad de Oviedo y carecer de experiencia profesional previa relacionada con la formación a desarrollar durante la beca.

-Ser recién titulado/a por la Universidad de Oviedo, sin que hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del Título.

-Introducir el CV en el siguiente enlace: <https://intanetfuo.uniovi.es/web/intranet-fuo/nuevosusuarios>

D.-SISTEMA DE ACCESO Y BAREMO.

El sistema de acceso consta de dos fases.

A. Primera fase: Preselección por parte de la Fundación Universidad de Oviedo: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón formaliza las solicitudes a la FUO a través de su Intranet y se procede a la publicación de las ofertas por esta última en su página web, abriéndose el plazo de inscripción indicado por el Ayuntamiento al introducir los datos de la oferta de la beca. Las personas interesadas en la oferta deberán inscribirse en la misma y entregar debidamente cumplimentados en el momento de realización de la entrevista los anexos I y II establecidos a tal efecto en las presentes bases. La FUO preselecciona los currículos que cumplan las condiciones de acceso con un mínimo de tres personas, salvo causa debidamente motivada. En la realización de la preselección se tienen en cuenta los criterios indicados por el Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, o por las Empresas municipales.

Una vez finalizada la preselección la FUO pone a disposición en su intranet los currículos para la posterior selección municipal.

B. Segunda fase, selección municipal, en la que se valorarán las siguientes cuestiones:

1. Valoración de Currículum, hasta 28 puntos según el siguiente desglose:

1.1 -Por estar en posesión de otra titulación oficial distinta a la que permita el acceso:

1. Título universitario de grado o licenciatura o equivalente: 3 puntos.
2. Diplomatura universitaria o equivalente: 1,5 puntos

1.2 -Títulos de Postgrado, en materias relativas a la titulación respectiva:

- a) Doctorado: 5 puntos

- b) Máster Universitario Oficial: 3 puntos
- c) Título propio: 1,5 puntos

En dichos apartados (1.1 y 1.2) la puntuación respectiva, se obtendrá por estar en posesión de uno de los títulos indicados en cada caso.

Las puntuaciones correspondientes a estos apartados se valorarán la mitad en caso de no tener una relación directa con la plaza convocada.

1.3 -Formación relacionada con el perfil convocado, (máximo 15 puntos):

La formación relacionada con el perfil convocado, se valorará conforme al siguiente baremo:

Cursos de 16 hasta 40 h de duración	0,15 puntos
Entre 41 y 150 h de duración	0,50 puntos
Entre 151 y 400 h de duración	0,75 puntos
Más de 401 h de duración	1,00 punto

Los cursos con duración inferior a 16 horas y los que no se acrediten el número de horas y el contenido, no serán susceptibles de valoración.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública, por Universidades, Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales y lengua extranjera, siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado (es decir, se valorará con 5 puntos como máximo).

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,60 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de idiomas; 0,45 puntos al Certificado de Nivel Medio y 0,30 puntos al Certificado de Nivel Elemental o a su equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. En caso de presentar más de un certificado únicamente se valorará el que corresponda al nivel más alto.

2. Valoración de la situación personal, hasta 5 puntos:

-Personas de unidades familiares perceptoras del Salario Social, Ayuda de emergencia o Renta Social Municipal: (2,5 puntos).

A estos efectos se considera unidad familiar, la formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en un mismo domicilio, ya sea cónyuge o pareja de hecho y/o por parentesco, por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar.

-Discapacidad (2,5 puntos): Aspirante con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

3. Realización de Entrevista con los Jefes de Servicio o Departamento Municipales en donde vaya a desarrollar el proceso formativo, o Responsable/Director de las Fundaciones, Patronatos o Empresas Municipales, en su caso. Hasta 20 puntos.

En todo caso, es preciso obtener una puntuación mínima de 10 puntos en la fase de entrevista para optar a la formalización de la beca.

E.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

Tras la realización de la entrevista se procederá a la valoración de la candidatura por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por, al menos, tres miembros de entre el personal de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. La Comisión queda facultada para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares, así como, contar con personal especializado en función de las distintas titulaciones.

F.- RESOLUCIÓN

La propuesta motivada será elevada por la Comisión Técnica de Valoración a la Alcaldía o Concejalía Delegada que, en su caso corresponda, que será la competente para resolver la adjudicación. La resolución definitiva acreditará los fundamentos de la decisión e indicará los candidatos seleccionados. Una vez que el/a candidato/a formalice el correspondiente acuerdo regulador de su beca con la Fundación Universidad de Oviedo, se entenderá cerrada dicha oferta, por lo que en el caso de renuncia posterior, deberá procederse a publicar una nueva oferta, si así se considera oportuno.

Tras la resolución de la adjudicación, dictada por el órgano competente, se publicará el correspondiente anuncio en la sede electrónica, www.gijon.es en el apartado: gijón – Ayuntamiento- Empleo municipal, o bien, en el portal propio de la Agencia Local <http://empleo.gijon.es>.

La resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las personas preseleccionadas por la Fundación Universidad de Oviedo, deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable, (Anexo I del presente documento), en el que indiquen los méritos del currículum o de la situación

personal.

En el caso de resultar seleccionadas, deberán aportar la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados C) y D)

-Para acreditar los títulos de máster, doctor o postgrado en general, copia del título o resguardo de haberlo solicitado.

-Para acreditar la formación: documentación justificativa de haber concluido satisfactoriamente, la/s correspondiente/s acción/es formativa/s, en la/s que se indique contenido y duración.

A efectos de acreditar la percepción del salario social o ayuda de emergencia, deberá aportar la/s resolución/es de concesión de la/s misma/s y documentación que refleje la última transferencia bancaria en la que se identifique el concepto por el que se ingresa la cuantía. En defecto de resolución de concesión, deberá aportar un certificado expedido por la entidad concedente, en el que quede suficientemente claro que, la persona aspirante tiene la condición de persona beneficiaria de la prestación, a fecha de publicación de la propuesta provisional de seleccionada (salvo autorización para consulta de oficio).

-Para acreditar la composición de la unidad familiar, deberán presentar volante de empadronamiento que sirva para determinar las personas convivientes en el mismo, domicilio a la fecha de publicación de las presentes bases (o autorizar la consulta de oficio en la solicitud). Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar se presumirán como ciertos, salvo prueba acreditada en contrario, los datos del Padrón de habitantes referidos a la fecha de publicación de estos criterios de selección.

-En el caso de personas con discapacidad: certificado en vigor expedido por el organismo competente, acreditativo de la minusvalía y del grado de la misma, que será, como mínimo del 33% y siempre cuando su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.

-Documento de autorización a consultar datos con otras Administraciones públicas: Anexo II del presente documento.

El Ayuntamiento de Gijón, podrá requerir aquella otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos criterios de selección.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona inicialmente seleccionada no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso decayendo el/la interesado/a en el derecho a formalizar el acuerdo regulador de la beca.

H.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO.

Las personas solicitantes pueden obtener información en el Área de Empleo del Ayuntamiento de Gijón, C/ Avelino González Mallada 27, teléfono 985181555 y en

la web municipal www.gijon.es en el apartado: gijón – Ayuntamiento- Empleo municipal, o bien, en el portal propio del Área de Empleo Local <http://empleo.gijon.es>

IV.- COORDINACIÓN

El Área de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón será la encargada de colaborar con la Fundación Universidad de Oviedo para la gestión del programa.

En el caso de que las Fundaciones y Patronatos dependientes del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o las Empresas Municipales acuerden adherirse al presente programa, corresponderá al Área de Empleo la coordinación entre la Fundación Universidad de Oviedo y las citadas entidades, así como la selección final de los becarios/as, a través de la Comisión Técnica de Valoración, pudiendo formar parte de esta un representante de cada una de las Fundaciones, Patronatos o Empresas participantes.

V.- PRESUPUESTO

El ayuntamiento de Gijón transferirá a la Fundación Universidad de Oviedo una cantidad mensual total de 732,86 euros por cada becario/a procedente del programa, con cargo a la aplicación presupuestaria A50.24106.227.06." "Estudios y trabajos técnicos. Proyectos en Red", del presupuesto municipal del ejercicio 2019 con arreglo al siguiente desglose:

	20 horas semanales	40 horas semanales
Salario mensual becario/a	400,00	630,00
Gastos de gestión	54,45	54,45
Seguridad Social empresa (que se actualizará anualmente según la Orden de Cotización correspondiente)	48,41	48,41
TOTAL	502,86 EUROS	732,86 EUROS

Dichas cantidades podrán ser objeto de actualización anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, D./Dña....., con N.I.F/N.I.E , DECLARO QUE A LOS EFECTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS-AS UNIVERSITARIOS-AS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN,

ESTOY EN POSESIÓN DE:

- Título propio de Postgrado
- Máster Universitario y/o Doctorado
- Doctorado

HE RECIBIDO CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PERFIL CONVOCADO:

- De 16 hasta 40 horas de duración
- Entre 41 y 150 horas de duración
- Entre 151 y 400 horas de duración:
- Más de 401 horas de duración

ME ENCUENTRO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- Pertener a una unidad familiar perceptora del Salario Social o Ayuda de emergencia o Renta Social Básica Municipal:
- Que tengo una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

En Gijón/Xixón, a de de 201

Fdo.:

ANEXO II

OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos **es AUTORIZADA** por los/as interesados/as, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

El/ la abajo firmante, D./Dña....., con N.I.F/N.I.E **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, CONSULTE LA SIGUIENTE INFORMACION, A LOS EFECTOS DE GESTIONAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS.

- Volante de empadronamiento (sólo en el municipio de Gijón).
- Vida laboral expedida por la TGSS.
- Información relativa a la titulación que se precisa para cada especialidad.
- Consultar los datos de identidad (NIF/NIE).
- Información relativa a la percepción del salario social o ayuda de emergencia.

En Gijón/Xixón ade.....201

Fdo.: